

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.154/2019

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

- Crédito extraordinario por importe de 70.000 €.
- Crédito extraordinario por importe de 53.000 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupues-

to del año 2019 (prorrogado año 2018) referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 9 de abril de 2019. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.